



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019
SDM-SC 279272

Señor (a):
RICARDO ALFONSO BUITRAGO SANJUAN
DIAGONAL 5 F BIS No. 47 -31
CIUDAD

472		Motivos de Devolución	Disponido	No Existe Número			
			Rehusado	No Reclamado			
			Cerrado	No Contactado			
		Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado			
		No Reside	Fuerza Mayor				
Fecha 1	DIA	MES	ANO	Fecha 2	DIA	MES	ANO
20				20			
Nombre del distribuidor				Nombre del distribuidor			
C 80230312				C C 80230312			
Centro de Distribución				Centro de Distribución			
Observaciones				Observaciones			
Cesó 20/12/19				Motivado CC 80230312			

REF: RTA- SDM- 316707

Señor BUITRAGO:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión al comparendo manual 11001000000020451872 de fecha 13/07/2018 y el 11001000000016241116 de fecha 22/02/2018, por lo que se procedió a realizar el análisis de dichas ordenes de comparendo, evidenciando que el agente de tránsito identificado con placa No. 082010 y la No. 184231 quien de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, una vez requiere al conductor del vehículo, le exige los documentos de identificación, tanto del conductor como del vehículo, procediendo a la elaboración del comparendo, que en el caso de marras, dejo consignado nombre y número de cédula de ciudadanía, que corresponden a sus datos personales, además que quien lo suscribió, lo hace dejando consignado nombre y cédula de ciudadanía que igualmente concuerdan con su nombre y número de identificación, razón por la cual no es posible revocar los actos administrativos y retirarlos de la página de movilidad.

Igualmente, usted contaba con cinco 5 días hábiles siguientes a la imposición de los mismos, para presentarse a impugnarlos, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art. 135 y ss).

A su vez en complemento de lo descrito, le recuerdo respetuosamente, "ARTÍCULO 24. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 769 de 2002> El artículo 136 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro de Tránsito, donde se cancelara un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses

do rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este oruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa robada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocumda la presunta guirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados

35

bogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Destinatario	Remitente
Nombre: Ricardo Alfonso Buitrago Sanjuan	Nombre: Ricardo Alfonso Buitrago Sanjuan
Dirección: Diagonal 5 F BIS No. 47-31	Dirección: Calle 13 No. 37-35
Ciudad: Bogotá D.C.	Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.	Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Fecha emisión: 2019/12/26	Fecha emisión: 2019/12/26



En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuera declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país

PARÁGRAFO 1o. *En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito, los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa*

PARÁGRAFO 2o. *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo*

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, es un **procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted contaba con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

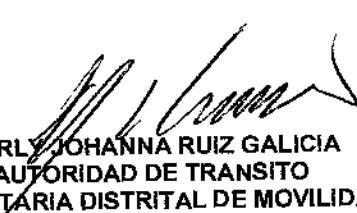
En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

De esta manera, usted quedó notificado al mismo instante en el que cometió y le impusieron la infracción en la vía

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud teniendo en cuenta que fue sancionado mediante resolución No. 792744 del 08/15/2018 y la No. 217295 del 03/26/2018. De igual forma, se le sugiere de acuerdo a la situación planteada en su escrito, una vez obtenga las resueltas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz - Contralista SDM.

Adjunto copia del comparendo manual: 11DD1DDD000020451872 de fecha 13/07/2018 y el 11001000000016241116 de fecha 22/02/2018

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2019
SDM-SC 279272

Señor (a)
RICARDO ALFONSO BUITRAGO SANJUAN
DIAGONAL 5 F BIS No. 47 -31
CIUDAD

REF: RTA- SDM- 316707

Señor **BUITRAGO**:

En atención al radicado de la referencia, me permito aclarar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de las infracciones impuestas con ocasión al comparendo manual 11001000000020451872 de fecha 13/07/2018 y el 11001000000016241116 de fecha 22/02/2018, por lo que se procedió a realizar el análisis de dichas ordenes de comparendo, evidenciando que el agente de tránsito identificado con placa No 082010 y la No 184231 quien de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, una vez requiere al conductor del vehículo, le exige los documentos de identificación, tanto del conductor como del vehículo, procediendo a la elaboración del comparendo, que en el caso de marras, dejo consignado nombre y número de cédula de ciudadanía, que corresponden a sus datos personales, además que quien lo suscribió, lo hace dejando consignado nombre y cedula de ciudadanía que igualmente concuerdan con su nombre y número de identificación, razón por la cual no es posible revocar los actos administrativos y retirarlos de la página de movilidad.

Igualmente, usted contaba con cinco 5 días hábiles siguientes a la imposición de los mismos, para presentarse a impugnarlos, en las instalaciones de esta Secretaría, ubicada en la calle 13 No 37-35 entre las entre las 7:00 am y las 7pm horas, de lunes a viernes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Transito – que preceptúa de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y el que en virtud de la misma, determina la correspondiente responsabilidad contravencional (Art 135 y ss)

A su vez en complemento de lo descrito, le recuerdo respetuosamente, **"ARTICULO 136. <Ver modificaciones a este artículo directamente en la Ley 769 de 2002>** El artículo 136 de la Ley 769 de 2002 quedara así

Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpaado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si, paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención donde se cancelara un 25% y el restante se pagara al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpaado deberá cancelar el 100%, del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpaado rechaza la comisión de la infracción, el inculpaado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere utiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso entendiéndose que queda vinculado al mismo. Se hará en audiencia pública y notificándose en estrados.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



En la misma audiencia si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculcado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código.

Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa y la comparecencia podrá efectuarse en cualquier lugar del país.

PARÁGRAFO 1o. *En los lugares donde existan inspecciones ambulantes de tránsito los funcionarios competentes podrán imponer al infractor la sanción correspondiente en el sitio y hora donde se haya cometido la contravención respetando el derecho de defensa.*

PARÁGRAFO 2o. *A partir de la entrada en vigencia de la presente ley y por un periodo de doce (12) meses, todos los conductores que tengan pendiente el pago de infracciones de tránsito podrán acogerse al descuento previsto en el presente artículo.*

De la somera lectura de lo señalado en el Código Nacional de Tránsito, se concluye que el proceso contravencional, originado por la imposición de una orden de comparendo, **es un procedimiento abreviado y verbal**, que se adelanta en audiencia pública, a la cual la persona que ha sido notificada **EN VIA**, si es su voluntad puede comparecer ante la autoridad de tránsito, si no está de acuerdo con el comparendo impuesto, lo que quiere decir que usted **contaba** con cinco (5) días hábiles después de impuesto el comparendo.

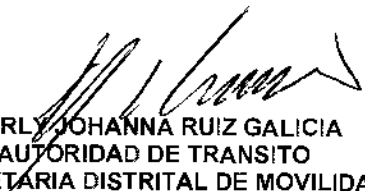
En tal sentido los medios probatorios aportados y todos los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, deben ser expresadas de conformidad con el procedimiento descrito.

De esta manera, usted quedó notificado al mismo instante en el que cometió y le impusieron la infracción en la vía.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud teniendo en cuenta que fue sancionado mediante resolución No. 792744 del 08/15/2018 y la No. 217295 del 03/26/2018. De igual forma, se le sugiere de acuerdo a la situación planteada en su escrito, una vez obtenga las resueltas del caso, si hay lugar a actuar por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, deberá allegar copias de la decisión de fondo de la investigación a la Secretaría Distrital de Movilidad para lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Viviana Ortiz – Contraloría SDM

Adjunto copia del comparendo manual 11001000000020451872 de fecha 13/07/2018 y el 11001000000016241116 de fecha 22/02/2018

AC 13 No 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL NO 11001000000020451872

1. FECHA Y HORA

ANO	MES	HORA	MINUTOS
1981	01	02	03
04	05	06	07
08	09	10	11
12	13	14	15
16	17	18	19
20	21	22	23
24	25	26	27
28	29	30	31
32	33	34	35
36	37	38	39
40	41	42	43
44	45	46	47
48	49	50	51
52	53	54	55
56	57	58	59
60	61	62	63
64	65	66	67
68	69	70	71
72	73	74	75
76	77	78	79
80	81	82	83
84	85	86	87
88	89	90	91
92	93	94	95
96	97	98	99
100	101	102	103
104	105	106	107
108	109	110	111
112	113	114	115
116	117	118	119
120	121	122	123
124	125	126	127
128	129	130	131
132	133	134	135
136	137	138	139
140	141	142	143
144	145	146	147
148	149	150	151
152	153	154	155
156	157	158	159
160	161	162	163
164	165	166	167
168	169	170	171
172	173	174	175
176	177	178	179
180	181	182	183
184	185	186	187
188	189	190	191
192	193	194	195
196	197	198	199
200	201	202	203
204	205	206	207
208	209	210	211
212	213	214	215
216	217	218	219
220	221	222	223
224	225	226	227
228	229	230	231
232	233	234	235
236	237	238	239
240	241	242	243
244	245	246	247
248	249	250	251
252	253	254	255
256	257	258	259
260	261	262	263
264	265	266	267
268	269	270	271
272	273	274	275
276	277	278	279
280	281	282	283
284	285	286	287
288	289	290	291
292	293	294	295
296	297	298	299
300	301	302	303
304	305	306	307
308	309	310	311
312	313	314	315
316	317	318	319
320	321	322	323
324	325	326	327
328	329	330	331
332	333	334	335
336	337	338	339
340	341	342	343
344	345	346	347
348	349	350	351
352	353	354	355
356	357	358	359
360	361	362	363
364	365	366	367
368	369	370	371
372	373	374	375
376	377	378	379
380	381	382	

VIA PRINCIPALI 104 REGGIO EMILIA 40138

TIPO DE VIA	NÚMERO 8 NOMBRE	TIPO DE VIA	NÚMERO 8 NOMBRE
AVEL GRAN 207R	Americas	W C 207R	Bogota 68
1 PLACA (MARQUE LETRAS)		1 PLACA (MARQUE LETRAS)	
A B C D E F G H	I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H	I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H	I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H	I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
A B C D E F G H	I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z	A B C D E F G H	I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z
4 PLACA (MARQUE NÚMERO)		F CÓDIGOS DE INFRACCIÓN	
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	A B C D E F G H I J

MATRIMONIO EN

7. TIPO DE VEHICULO Camión 8. RADIO DE ACCION PARA CULAK 9. MODALIDAD DE TRANSPORTE PARA CULAK
BICICLOTA MOTOCICLO (CARGA) NACIONAL MUNICIPAL PASAJERO MIXTO (CARGA)

9 : TRANSPORTE DE PASAJEROS

AL COMOD	X TRACUACION	COPIA	INFORME	EXAMEN	ESPECIAL	ESCO AB
CAVERRE	WILLIAM					ASA, ARADO
						DE T. JISMO
						EXAMINAR

10 RATOS DEL INFRACOR

11.90810 VOZOLANA
85572 11900007A
21.5 C. TRACIOSO

NUMERO DE DOCUMENTO
NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CC CI CL PASAR 005472695

SECCION DE CONDUCTA SOCIAL

CATEG.

1

08470695 1812
11 TIPO DE REFRACTOR EXPEDICION (D.M/A) VENCIMIENTO (D.M/A)
x 08051607 0424

— — — — —

12. LICENCIA DE TRANSITO

ORGANISMO DE TRANSITO	NUMERO DEL DOCUMENTO
	06 SF n 42-31 0607

10013021512

FORMA DE DOCUMENTO: 51874566 Villacraal jagua
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 14 OATOS DE LA EMPRESA
NOMBRES Y APELLIDOS:

NOMBRE DE LA LMPREDA

15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

[illegible]

16 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSICIÓN

- NUMBER YAPED IDOL COMPLETION

16 RAYOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
O O Nu ----- DIFUSIÓN

THE SONGS

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACITOR

FIRMA DEL TESTIGO:

DATE OF DEATH: 12/12/1912

ANITA

Licencia: 172 2399 0 256

AS LA DATA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



POICIA METROPOLITANA
DE BOGOTÁ



MINISTERIO
DE TRANSPORTE



11001000000016241116

ORDEN DE COMPARECENDO NACIONAL NO 11001000000016241116

1 FECHA Y HORA

AÑO	2018	MES	03	DÍA	04	HORA	07	MINUTOS	10
DÍA	22								



2 LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KM, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL: BOGOTÁ, VÍA SECUNDARIA: BOGOTÁ, DIRECCIÓN: BOGOTÁ

3 TIPO DE VIA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

4 PLACA (MARQUE LETRAS): BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

5 PLACA (MARQUE LETRAS): BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

6 CLASE DE SERVICIO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

7 TIPO DE VEHÍCULO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

8 RAZÓN DE ACCIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

9 MODALIDAD DE TRANSPORTE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

10 DATOS DEL INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

11 TIPO DE INFRACCIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

12 LICENCIA DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

13 PROPIETARIO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

14 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

15 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

16 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

17 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

18 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

19 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

20 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

21 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

22 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

23 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

24 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

25 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

26 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

27 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

28 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

29 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

30 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

31 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

32 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

33 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

34 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

35 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

36 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

37 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

38 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

39 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

40 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

41 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

42 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

43 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

44 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

45 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

46 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

47 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

48 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

49 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

50 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

51 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

52 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

53 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

54 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

55 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

56 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

57 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

58 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

59 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

60 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

61 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

62 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

63 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

64 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

65 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

66 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

67 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

68 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

69 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

70 DATOS DE LA EMPRESA: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

71 DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

72 DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

73 OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

74 DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

75 FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

76 FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

77 FIRMA DEL TESTIGO: BOGOTÁ, NÚMERO O NOMBRE: BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18193

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-316707/ RICARDO ALFONSO BUITRAGO SANJUAN</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-279272 d el 26 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

316707.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyecto y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)